

**ORGANISMOS TECNICOS
 ESPECIALIZADOS**
**INSTITUTO NACIONAL DE
 DEFENSA DE LA COMPETENCIA
 Y DE LA PROTECCION DE LA
 PROPIEDAD INTELECTUAL**
**Aprueban Norma Técnica Peruana
 sobre calidad de agua**
**RESOLUCIÓN
 COMISIÓN DE NORMALIZACIÓN
 Y DE FISCALIZACIÓN DE BARRERAS
 COMERCIALES NO ARANCELARIAS
 Nº 31-2013/CNB-INDECOPI**

Lima, 29 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 28º de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada mediante el Decreto Legislativo 1033, en los Artículos 4º al 11º de la Ley de los Sistemas Nacionales de Normalización y Acreditación, aprobada mediante el Decreto Legislativo 1030, y en el Reglamento de esta última Ley, aprobado mediante el Decreto Supremo 081-2008-PCM, corresponde a la Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias, en su calidad de Organismo Nacional de Normalización, aprobar las Normas Técnicas recomendables para todos los sectores

y administrar y supervisar el correcto funcionamiento de los Comités Técnicos de Normalización;

Que, las actividades de Normalización deben realizarse sobre la base del Código de Buena Conducta para la Adopción, Elaboración y Aprobación de Normas que figura como Anexo 3 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio, que fuera incorporado a la legislación nacional mediante Resolución Legislativa 26407. Dicho Código viene siendo implementado por la Comisión a través del Sistema Peruano de Normalización, del cual forman parte el Reglamento de Elaboración y Aprobación de Normas Técnicas Peruanas y el Reglamento de Comités Técnicos de Normalización, aprobados mediante Resolución 048-2008/CNB-INDECOPI;

Que, toda vez que las actividades de elaboración y actualización de Normas Técnicas Peruanas deben realizarse con la participación de representantes de todos los sectores involucrados: producción, consumo y técnico, constituidos en Comités Técnicos de Normalización, la Comisión conformó el siguiente Comité Técnico de Normalización: Tecnología química, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Comités Técnicos de Normalización antes señalado;

Que, el Comité Técnico de Normalización citado, presentó el siguiente Proyecto de Norma Técnica Peruana (PNTP) y fue sometido a Discusión Pública en la fecha indicada:

Tecnología química, 01 PNTP, el 18 de enero de 2013, mediante el Sistema 2 u Ordinario por un periodo de sesenta días contados a partir del 24 de marzo de 2013;

Que, no habiéndose recibido observaciones al Proyecto de Norma Técnica Peruana, y luego de la evaluación correspondiente, la Secretaría Técnica de la Comisión recomendó su aprobación como Norma Técnica Peruana;

Estando a lo recomendado por la Secretaría Técnica, de conformidad con el Decreto Legislativo 1030, el Decreto Legislativo 1033, el Decreto Supremo 081-2008-PCM y la Resolución 048-2008/CNB-INDECOPI, la Comisión con el acuerdo unánime de sus Miembros.

RESUELVE

APROBAR como Norma Técnica Peruana, la siguiente:

NTP 214.046:2013 CALIDAD DE AGUA. Determinación de oxígeno disuelto en agua. Método de sonda instrumental. Sensor basado en luminiscencia. 1ª Edición

**Con la intervención de los señores miembros:
 Augusto Ruiloba Rosset, Antonio Blanco Blasco,
 Fabián Novak Talavera y Augusto Mello Romero.**

Regístrese y publíquese

AUGUSTO RUILOBA ROSSEL
 Presidente de la Comisión de Normalización
 y de Fiscalización de Barreras Comerciales
 No Arancelarias

950572-1 _____